

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE

Se abre concurso para la adquisición de una caja de pañuelos, con destino a la Depositaría-Pagaduría de esta Junta, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría y pliegos cerrados dirigidos al Sr. Presidente de esta Junta, extendidos en papel sellado de una peseta y acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la misma, la cantidad de 100 pesetas para responder del cumplimiento de la oferta, admitiéndose hasta las doce horas del día 31 de Octubre próximo, en que una Comisión nombrada al efecto procederá a la apertura de los pliegos presentados.

La adjudicación se hará antes de los tres días de terminado el plazo de admisión de pliegos, devolviéndose los depósitos a quienes no lo hayan sido.

Alicante, 18 de Septiembre de 1924.
El Presidente, Federico Clemente.—
P. A. de la Comisión permanente, el Secretario-Contador, Federico Soto.

S—1523

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Autorizada esta Delegación de Hacienda, por Real orden de 17 de Junio último, para la venta de toda clase de papel inútil existente en su Archivo, se abre un concurso público, conforme a lo prevenido en los artículos 48 y 53 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. El concurso será público y se verificará el día 15 de Octubre próximo, a las doce del mismo, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y ante esta Autoridad.

Segunda. El tipo mínimo para optar al concurso será el tipo máximo que rija en el mercado. Las proposiciones inferiores al tipo indicado serán desecharadas en el acto, pudiendo asimismo la Junta declarar inadmisibles aquéllas cuando a su juicio no alcancen el importe de la cotización corriente en los mercados.

Tercera. Teniendo en cuenta que, de momento, no puede determinarse la cantidad exacta de papel inútil, se toma por cálculo aproximado la de 8.000 kilogramos, y con arreglo a él, para interesarse en el concurso, deberán los licitadores ingresar en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en metálico, la cantidad de 100 pesetas; acompañando a la proposición el resguardo respectivo o entregar dicho importe en el acto del concurso en concepto de depósito; advirtiendo que si verificado el peso del papel resultase mayor cantidad que la calculada, el adjudicatario se obliga a formar el sobrante con las mismas condiciones.

Cuarta. Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo que al final se dirá y presentarse por escrito en pliegos cerrados, firmada su cubierta por los licitadores; al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quien podrá disponer que se vayan numerando. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

Quinta. La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora siguiente a la señalada para el concurso, procediéndose, pasada ésta, a su apertura por orden de presentación. Un funcionario designado por el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, dará lectura de las proposiciones en alta voz, para satisfacción de los concurrentes y tomará nota de las mismas.

Sexta. Los licitadores no podrán hacer elección ni separación alguna de clase de papel destinado a la venta, sea cualquiera la forma en que se halle.

Séptima. La adjudicación se hará a la proposición que resulte más ventajosa a los intereses de la Hacienda. Si hubiere dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de estas proposiciones, adjudicándose el remate al que ofreciere más ventajas; y si terminado dicho tiempo, subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

Octava. Una vez terminado el acto se notificará verbalmente la adjudicación al interesado por el ilustrísimo Sr. Delegado e inmediatamente por escrito, quedando obligado el adjudicatario a retirar el papel en el plazo de diez días, a contar de la notificación por escrito. Las proposiciones no favorecidas se entregarán con sus consignaciones en el mismo acto a los interesados.

Novena. Será de cuenta del adjudicatario la provisión de los medios y elementos necesarios para pesar el papel destinado a la venta y su transporte y retirada de la Delegación. Asimismo deberá verificar el ingreso de la cantidad a que asciende la venta, inmediatamente después de hecha la entrega del papel. Si transcurriese el plazo señalado para retirar el papel sin verificarlo ni justificar, a juicio de la Delegación, la causa que lo haya impedido, se lo tendrá por desistido, con pérdida del depósito y se procederá a nuevo concurso bajo las mismas condiciones.

Burgos, 18 de Septiembre de 1924.
El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Návarro.

Modelo de proposición

D., vecino de ..., con domicilio en ..., provisión de cédula personal de ..., clase, número ..., del año corriente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., del día ... y en la GACETA DE MADRID del día ..., relativo a las condiciones del concurso, para la venta de toda clase de papel inútil que ha de celebrarse el día 15 de Octubre del año en curso, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ofrece adquirir dicho papel a razón de ... (en letra) el kilogramo, aceptando a dicho efecto íntegras las con-

diciones establecidas, y se obliga a su exacto cumplimiento.
(Fecha y firma.)

S—1523

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Silva Trujillo, natural de Tarifa (Cádiz), de profesión jornalero, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia el día 16 de Octubre del año en curso, a las once horas, para responder en el expediente que como presunto responsable se le sigue, por aprehensión de tabaco de contrabando efectuada por Carabineros en esta ciudad el día 20 de Julio de 1910, haciéndole presente a este individuo que caso de no concurrir a esta citación quedará sujeto a las responsabilidades a que haya lugar como presunto reo figurado en el expediente de contrabando número 494/910.

Algeciras, 17 de Septiembre de 1924.—El Presidente de la Junta administrativa, M. Collantes.

P—1674

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Pérez García, natural y vecino de Estepona (Málaga), para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia el día 16 de Octubre del año en curso, a las doce horas, para responder en el expediente que como presunto responsable se le sigue por aprehensión de tabaco de contrabando efectuada por Carabineros en esta ciudad el día 1º de Octubre de 1907, haciéndole presente a este individuo que caso de no concurrir a dicha citación quedará sujeto a las responsabilidades a que haya lugar como presunto reo figurado en el expediente de contrabando número 646/907.

Algeciras, 17 de Septiembre de 1924.—El Presidente de la Junta administrativa, M. Collantes.

P—1675

REGAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELOCHÍTE

D. Ramón Vela-Hidalgo Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de contribución de Utilidades pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado lo siguiente:

“Provisión.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruction de 26 de Abril de 1909, decreto incursos en el segundo grado de premio y ro cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a la

contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al oficio las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su intervención en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Vicente Martín, 941 pescetas.
En Baichite a 10 de Junio de 1924.—
El Recaudador, R. Vela-Hidalgo.

P—1339

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CERVERA.

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

Certifico: Que por débito de la contribución rústica y urbana de los años de 1913 a 1922 ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. José Antonio Llerens Forges y sus herederos, y contra los herederos de D. Domingo Aguilar, a quienes les fueron embargados las fincas siguientes:

1.º Una pieza de tierra en el término de esta ciudad, en la partida de Riego de Santa Magdalena, de cabida siete jornales y ocho porcas; linda: por Oriente, con Pío Porta; por Mediocria, con camino público; por Poniente, con la Reverenda comunidad, y por Norte, con la Acequia de Magdalena.

2.º Una casa situada en la Plaza Mayor, de esta ciudad, señalada con el núm. 3, sin poderse precisar la cabida; linda: por delante, con la plaza; por la espalda, con camino de Tarradell o Jaumet Seta als Tarraçàs; por la izquierda, con Clemente Berbanet, Agustín Sartes, Ursula Ribera y Horro de Pardinas, y por la derecha con casa Capuccio y ecuador Ellas.

En su consecuencia, con fecha de hoy de dictádola la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores mencionados sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarlos los mismos por la venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 9 de Agosto, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y

anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Cervera a 26 de Junio de 1924.—El Agente, Agustín Riu Vendrell.

P—1345

D. Pascual Riu y Porta, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Ossó del Sió, por débitos de la contribución rústica, por los años de 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24, primero y segundo trimestres, contra D. Jaime Sans Novell, Miguel Canes Novell, D. Pablo Sans Palou, D. Jaime Canes, D. Magín Jou Escalé y contra Rosa Samarra Sala, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los antes expresados deudores sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 9 de Agosto, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Relación de las fincas.

1.º Una pieza de tierra campa, término de Ossó, partida de Regre, de tres jornales, linda: por Oriente, con camino de Ossó; al Mediodía, con Ramón Fusté; Poniente, con Antonio Solà, antes Universidad de Cervera, y por Norte, con el mismo Solà.

2.º Otra pieza de tierra en el mismo término y partida de Pinabellus, de dos jornales, tres porcas; linda: por Oeste, con José Planes; Mediocria, con Pedro Padules; Poniente y Norte, con Juan Solà y camino de Balaguer.

3.º Un corral en las afueras de Ossó, de 68 palmas de largo por 48 de ancho; linda: por Oeste, con Antonio Torres; Mediocria, con Felipe Gilabert; Poniente, con camino de Tárrega, y por Norte, con camino de Bellver y Agramunt.

4.º Otra pieza de tierra en el mismo término y partida de las Eras, de cabida 41 porcas; linda: por Oeste, con Jaime Sans; por Mediocria, con camino de Ossó a Bellver; por Poniente, con el corral, y por Norte, con Felipe Gilabert y camino.

5.º Un corral en la calle del Centro, sin número, de 68 palmas de largo por 60 de ancho; linda: por Oeste, con Jaime Costal; por Mediocria, con la calle; por Poniente, con Tomás Huiguer, y por Norte, con camino Tardio del Pueblo.

6.º Una pieza de tierra viña y olivos, sita en el término de Peralbes y partida de Peralbes, de diez jornales;

linda: por Oeste, con Clemente Ríosca; por Mediocria, con Antonio Torres; por Poniente, con José Roda, y Norte, con Mariano Gilabert.

7.º Un huerto en el mismo término partida Huertas, de cuatro porcas; linda: por Oeste, con Jaime Sans; por Mediocria, con la acequia; por Poniente, con Felipe Gilabert, y por Norte, con Antonio Torres.

8.º Una pieza de tierra en el mismo término y partida de Las Eras, llamada Freizas, de cabida dos jornales cuatro porcas; linda: por Oeste, con Lucia Filó; por Mediocria, con tierras propios de Ossó; por Poniente, con los mismos, y por Norte, camino Tárrega.

9.º Una era de trillar, con su cercado para paja, sita en el mismo término y partida de las Eras, de cinco porcas; linda: por Oeste, con José Vallés; por Mediocria, con tierras comunales; por Poniente, con un camino, y por Norte, con la Balsa.

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de amparo, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente oficio en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el dudador de las cédulas con los festivos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Ossó de Sió a 26 de Junio de 1924.—
El Agente, P. Riu.

P—1354

Contribución rústica.

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1921-22 y 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Fonoll Vidal, y sus herederos, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra situada en el término de Vicfret de San Quim, de la Plana, partida de Coma Llargà, llamada la Pinosa, de cabida 110 acres; lindante por Sud, con tierras de Vicente Llado; a Norte y Oeste, con tierras de José Tresens, y por Este, con tierras de Francisco Torres.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fonoll Vidal y herederos sus cestibiles que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Agosto, a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales, y por inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Talavera, 15 de Julio de 1924.—El Agente, Agustín Riu.

P—1356

D. Pascual Riu y Porta, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Cervera.
Certifíco: Que por débitos de la contribución rústica de los años de 1921 y 1922, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Patzi y Puigpinós y sus herederos, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en el término de Codó, distrito municipal de Torrefeita, en la partida de Ratonés, de cabida dos jornaless, o sean 87 árcas 16 centíreas; linda: por Oriente, con Ramón Puigpau; Mediocía, con Gil Mauri; Poniente, con Antonio Botaderas, y Norte, con Pedro Círrera.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Antonio Patzi y Puigpinós, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Agosto, bajo mi presidencia, a las diez y siete horas (cinco tarde), en el sitio de costumbre, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de apremio del procedimiento administrativo, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Torrefeita, 15 de Julio de 1924.—El Agente Pascual Riu.

P—1399

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por débitos de la contribución rústica me llevó instruyendo en el suprimido Ayuntamiento de Oza-Santa María, correspondientes al año 1922-23 y contra los deudores que más abajo se relacionan, se ha dictado la providencia que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de

26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se relacionan.

- Antonio Seoane Galán, 9,31 pesetas.
- Carmen García García, 1,47.
- Herederos de Juan Trillo, 4,41.
- Juan Suárez, por Dolores Narela, 19,08.
- José Sánchez Galán, 9,31.
- José Catoira, 7,35.
- Juan Suárez, 7,35.
- María Fraga Fraga, 1,23.
- Miguel Novo, 3,68.
- Manuel Canzobre Rumbe, 4,91.
- Antonio Canosa Calvo, 19,08.
- Andrés Candame Pérez, 23,89.
- Asunción Naya Rodríguez, 2,69.
- Antonio Varela Iglesias, 1,96.
- Baltasar Núñez López, 6,37.
- Benito Capellán Docampo, 2,69.
- Carlos Martínez Fernández, 1,96.
- Domingo Lousa Parceiro, 1,28.
- Eugenio Catoira Pardo, 11,74.
- Eugenio Corral de la Iglesia, 2,45.
- Francisco Fernández Rodríguez, pesetas 3,17.
- Fernando Rodríguez, 24,97.
- Hijos de Benito Corral de la Iglesia, 5,40.
- Herederos de Josefa de la Iglesia, 7,83 pesetas.
- Herederos de Antonio Capellán Docampo, 3,91.
- José No, 7,69.
- José Blanco Gantes, 2,44.
- Vicente Vázquez Rumbe, 1,71.
- Ventura García Mosquera, 3,11.
- Adela López Rodríguez, 1,71.
- Antonio Ramírez Incégnito, 0,97.
- Antonio Alfonso Bello, 2,69.
- Antonio Mourino Naya, 15,93.
- Antonio Gaitán Castro, 9,64.
- Antonio Iglesias Sánchez, 6,62.
- Bernardo Galán Seoane, 21,55.
- Herederos de Agustín Rodríguez, 1,96.
- Juan Bello Rodríguez, 17,64.
- José Rodríguez Boedo, 4,41.
- Juan Riveiro Cañabré, 1,96.
- Máximo Sande Prado, 18,86.
- Maria Vilas, 1,41.
- Manuel Sánchez Seoane, 4,41.
- Manuel Mosquera Sande, 6,86.
- Nicolás Iglesias Moreno, 2,92.
- Ramón Martínez Vázquez, 6,81.
- Viuda de Agustín Moreno, 9,81.
- Antonio García Pérez, 4,41.
- Antonio Bugia Iglesias, 1,96.
- Domingo Segade Suárez, 19,84.
- Francisco Doldán Vázquez, 21,06.
- Francisco Alonso Souto, 37,22.
- Francisco López García (a) Zamora, 14,22.
- Isidro Iglesias Martínez, 7,35.
- Isidro Souto, 27,45.
- Joaquín Vázquez Zas, 2,45.

José Parga Vázquez, 3,68.
 José Gantes Campos, 10,03.
 José Naya Vázquez, 9,81.
 Juan García Iglesias, 8,81.
 Juan Suárez Castro, 6,37.
 Juan Candame, 1,96.
 Juan A. Naya, 4,91.
 Juan Moreno Rey, 6,87.
 José Parga, 8,33.
 Juan Antonio Maceiras Iglesias, 9,05.
 María Rodríguez Doldán, 7,83.
 Manuel Martínez Parada, 7,61.
 Pedro Gantes Catoira, 18,53.
 Pascual García Ponte, 19,08.
 Pascual Martínez Villaverde, 2,69.
 Santos García Rodríguez, 60,75.
 Antonio Jaspe Naya, 41,39.
 Benito Candame Capelán, 1,47.
 Constante Fraga Loureda, 1,23.
 Carmen Rodríguez Castro, 17,64.
 José Amor Seoane, 2,61.
 Melchor Mosquera Fernández, 9,31.
 Manuela Runbo Canzobre, 7,75.
 Amaro Barbeito Marta, 8,81.
 Antonio y Juana Naya Rodríguez, 9,05.
 Tomás Lóriga Estévez, por su hijo José, 16,66.
 Agustín Rodríguez Villaverde, 5,40.
 Ángela Salgado González, 3,67.
 Bonifacio Moreno Castro, 35,23.
 Bernardo Gómez Vázquez, 6,97.
 Francisco Sande Moreno, 4,43.
 José Riveiro Martínez, 44,35.
 José Seoane Bugallo, 6,87.
 José Varela, 2,45.
 José Fernández Bellio, 2,45.
 José Teijido Sánchez, 8,81.
 José Fernández Teijido, 5,87.
 Manuel Galán Pan, 0,73.
 Nicolasa Mera, 1,96.
 Antonio Suárez, 1,96.
 Eugenia Varela, viuda de Caos, 8,87.
 Rosa López Rodríguez, 1,47.
 Antonio Alvedro Patiño, 9,66.
 José Segade Naya, 3,68.
 José Martínez Campos, 3,68.
 María Josefa Souto Rodríguez, 4,66.
 Manuel Parga García, 4,89.
 Antonio Pedroza Ulloa, 47,74.
 Atanasio Rey, 2,45.
 Avelina Bucu Soto, 1,47.
 Benito Bermúdez, 6,61.
 Benito Piñón, 18,36.
 Francisco de P. Sánchez, 9,31.
 Francisco Sevilla, hoy Manuel Rodríguez Fernández, 6,12.
 Luis Pita Puent, 2,45.
 Marcelino Elorz Marzal, 22,44.
 Herederos de Andrés Patiño, 6,12.
 José Loira Lago, 195,93.
 Benito Rumbo Díaz, 5,87.
 Josefa Sánchez López, 1,47.
 José Sánchez López, 11,71.
 Lorenzo Ventura Vázquez, 8,89.
 Manuel Riveiro Canzobre, 76,42.
 Pedro López Rodríguez, 4,47.
 Rafael Teijido Fernández, 1,98.
 Antonio Martínez Souto, 2,69.
 José Sande Pardo, 1,97.
 Juan Antonio Rey López, 2,93.
 María Zárate Pardo, 0,97.
 Ramón Pardo Rodríguez, 4,47.
 Antonio López Alvarez, 19,62.
 Antonio Trillo Seoane, 4,36.
 Antonio Fernández y su hijo, 14,69.
 Bernardo Pardo, 37,32.
 Clara Pol Arringa, 6,37.
 José Pardo Iglesias, por José Iglesias, 3,61.
 José Rodríguez Pana, 2,02.

José Corral, 9,05.
 Juan Pardo Iglesias, 0,50.
 Josefa López Couto, 3,18.
 José Martínez Rodríguez, 39,20.
 Josefa Canosa Capelán, 0,49.
 José Fernández Méndez, 2,94.
 Francisco Mouríño, 9,81.
 José López García, 0,73.
 José Barba Ponte, 6,08.
 Luis López Vázquez, 1,22.
 Manuel Iglesias López, 2,69.
 Manuel Paseiro, 117,58.
 Melchor Freire Monelos, 55,12.
 Manuel No Catoira, 26,95.
 Manuel Fariña López, 12,23.
 Manuel López Veira, 3,92.
 Manuel Capelán Iglesias, 2,20.
 María de la Iglesia, 8,82.
 Manuel Barbeito Souto, 9,32.
 María Moreno Catoira, 5,13.
 Manuel Rama Mosquera, 1,71.
 Manuel Suárez No, 27,41.
 Manuel Iglesias Pardo, 2,20.
 María Fernández Rodríguez, 6,13.
 Manuel Puerto Puente, 0,50.
 Ramón Rodríguez Bentureira, 2,94.
 Rosa Cerral de la Iglesia, 5,40.
 Ricardo Pérez Boedo, 6,71.
 Santiago Núñez Souto, 1,74.
 Vicente Díaz Iglesias, 4,67.
 Vicente Vázquez Caridad, 6,37.
 Vicente Díaz Rumbo, 12,74.
 Ramón Rodríguez Abad, 1,96.
 Salvador Fernández Rodríguez, 4,41.
 Antonio Fernández Capelán, 2,45.
 Herederos de Juan Antonio Rodríguez Caridad, 6,36.
 José Boedo Mosquera, 9,05.
 Josefina Díaz Trigo, 4,99.
 José Blanco Núñez, 22,05.
 José Galán Paseiro, 4,16.
 Juan Varela, 17,79.
 José Teijido Capelán, 11,02.
 José Gantes Mosquera, 1,96.
 Juan Parada Mosquera, 9,54.
 José Paseiro Zárate, 13,72.
 Josefina Teijido Galán, 2,45.
 José Gandomo Riveiro, 1,96.
 Juan López Veira, 2,20.
 Manuel Iglesias Alvedro, 0,73.
 Manuel Pereira, 1,71.
 Manuel Naya Marinés, 23,76.
 Manuel Seijas Pan, 7,35.
 María Rodríguez Castro, 11,75.
 Modesto Riveiro, 4,16.
 Manuel González Sánchez, 44,75.
 Matías Niñón, 17,42.
 Manuela Pérez Vales, 4,17.
 Manuel Bernúdez Gómez, 2,45.
 Manuela Méndez Castro, 0,73.
 Manuel Martínez Rodríguez, 1,50.
 Manuel Souto Rodríguez, 1,47.
 Manuel Rodríguez Barba, 1,47.
 Pascual Freire Monelos, 7,68.
 Manuel Serrano García, 9,78.
 Vicente Obeliciro, 14,68.

Y no habiendo sido posible notificar a los deudores que quedan relacionados la providencia transcrita por no haber sido habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se les notifica la preinscripción de la providencia, así como, en su caso, a sus herederos, representantes o causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los referidos descubiertos, para que en el plazo que la misma indica satisfagan sus débitos, más los recargos de Instrucción en la Oficina recaudatoria, sita

en esta capital, avenida de Fernández Datorre, número 92, previniéndoles que de no efectuarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 24 de Enero de 1924.—
 Alfonso Cabrera.

P—863

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agen-
te ejecutivo auxiliar de contribucio-
nes en ejercicio en las primera y se-
gunda zonas de Coruña.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por débitos por el concepto de rústica me hallo instruyendo en el Ayuntamiento de Culleredo, correspondientes al año 1922-23, y contra los deudores que más abajo se relacionan, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se relacionan.

Rosendo Barral Rivas, 0,24 pesetas.
 Rosa Barral Rivas, 1,47.
 Manuel Lorenzo Mallo, 1,23.
 José Sexto Campo, 4,75.
 Gabriel Vázquez Vilariño, 4,91.
 Manuel Torres Ponsado, 1,23.
 Nicelas Gestal Cotrofe, 1,23.
 Juan Paseiro Iglesias, 7,24.
 Juana Vilar Rumbo, 1,23.
 Antonio Martínez Villar, 2,45.
 Santiago Sánchez Moncós, 13,72.
 Rosario García Rambo, 3,43.
 Pilar Bentureira Naya, 0,49.
 Manuel Fariña Barbeito, 18,36.
 Hijos menores de José García Parcerio, 1,47.
 Francisco García Parcerio, 1,23.
 Domingo Ramírez Gantes, 7,04.
 Concepción Ortega, 0,50.
 Fernando Arcas Arcas, 0,97.
 Antonio Martínez Freijal, 1,96.
 Ramona Fernández Veira, 1,96.
 José Gómez Seijas, 8,09.
 José Pérez (menor), 3,40.
 José Souto González, 2,45.
 María y Manuel Barbeito Rumbo, 1,96.
 Dolores García Parcerio, 1,47.
 Pilar Barbeito Ponte, 1,23.
 José Rumbo Cerdal, 1,96.
 José Murano Silva, 3,68.
 Andrés Pose Pan, 4,91.
 Remigio Fragoso Torres, 1,47.
 Ramón Gago Núñez, 2,73.
 Manuel Iglesias Pedreira, 0,49.
 Lorenzo Vilares Abeleira, 1,96.
 Juan Iglesias, 2,45.
 Juan Sánchez Barbeito, 3,40.
 Dominga Garrido, 7,33.

Columba Caridad Rey, 2,25.
 Benito Vázquez Barreiro y hermano, 7,81.
 Angel Gallego Barrio, 1,95.
 Andrés Rodríguez, 1,23.
 Antonia Rivas Moldes, 0,49.
 Manuel Iglesias Seuio, 1,23.
 Francisco Prego Montaños, 1,24.
 Domingo Pérez Martínez, 1,24.
 Silvestre Castro Bermúdez, 2,45.
 Ramón Díaz Doldán, 2,69.
 Pedro Naya Llanos, 6,12.
 Manuela Bermúdez Boedo, 6,97.
 Manuel Banco Lesta, 5,87.
 Manuel Lorenzo Aguiar, 0,49.
 José Bermúdez Alvarez, 9,54.
 José Mosquera Doldán, 6,80.
 Francisco Fernández Naya, 4,41.
 Domingo Rey Canedo, 3,40.
 Antonio Trillo Galán, 2,45.
 Silvestre Castro Gómez, 2,69.
 Ramón Canosa Cierzo, 4,91.
 Ramón Bermúdez o herederos, 2,45.
 Pedro Bermúdez Méjigos, 3,91.
 Manuel Souto, 4,07.
 Manuel Varela Romero, 0,49.
 Manuela Paseiro Zás, 0,25.
 Juan Vázquez Boedo, 2,73.
 Jesefa Quintana, 3,68.
 José María Fernández, 4,07..
 José Pedreira Mazás, 1,72.
 José Varela Rama, 0,49.
 Justa Torrado Atocha, 2,45.
 Hijos menores de Francisco Varela Pan, 2,93.
 Herederos de Seoane, 4,91.
 Francisco Canedo, 3,68.
 Estrella Carballo Beilo, 18,41.
 Eduardo López Herrero o herederos, 16,88.
 Domingo Fernández, 1,24.
 Conde de Toreno, 4,76.
 Consuelo Pedreira Varela, 1,96.
 António González, 6,12.
 Juana Rodríguez, 3,68.
 Juana Seoane, 1,23.
 Andrés Precedo Queijeiro, 0,71.
 José Iglesias Villaverde, 3,67.
 Rita Roquebert, 7,18.
 Manuela Castro García, 0,34.
 Gregorio Senra Díaz, 7,23.
 Francisco Rodríguez, 0,80.
 Francisco Naya Catrofa, 2,73.
 José Ferreño Arcos, 9,31.
 Ricardo Maceiras Lodeiro, 2,45.
 Manuel Siso N., 3,13.
 Manuel Carbón Gómez, 1,93.
 Manuel González Martínez, 2,45.
 Juan Varela Agra, 3,54.
 José Núñez Naya, 1,23.
 Joaquina Bernádez Catrofa, 1,23.
 Eugenio Ramallo Otero, 3,68.
 Andrés Pan Lamas, 7,32.
 Antonio Gestal Blanco, 2,20.
 Teresa Mosquera Fernández, 1,23.
 Ramón Lorenzo Núñez, 2,20.
 Pedro Ozores Catrofa, 3,54.
 Manuela Doldán Barral, 5,40.
 Manuel Montes o herederos, 1,73.
 María Gantes Mosquera, 2,45.
 Manuel Soto Trilles, 2,20.
 Juan Vales Varela, 37,36.
 José Gantes Mosquera, 3,68.
 José Moreno Terjido, 2,45.
 Josefa Chas Rodríguez, 1,23.
 Juan Flores, 1,23.
 Gregorio Martí o herederos, 2,45.
 Francisco Agra Saavedra, 1,23.
 Ignacio Troncoso, 16,20.
 Francisco López, 3,91.
 Francisco Miranda España, 2,45.
 Elvira Fernández, 2,69.
 Diego Matos Farcero, 1,24.

Domingo Fernández Castineira, 5,87.
 Clementina Pallares, 3,72.
 Y no habiendo sido posible notificar a los deudores que quedan relacionados la providencia transcrita por no haber sido habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubiertos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se les notifica la preinserta providencia, así como en su caso a sus herederos, representantes o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los referidos descubiertos, para que en el plazo que la misma indica satisfagan sus débitos, más los recargos de instrucción, en la oficina recaudatoria, sita en esta capital, Avenida de Fernández Lafour, número 92; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 12 de Enero de 1924.—
 Alfonso Cabrera.

P—

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en las primera y segunda zonas de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por débitos por el concepto de rústica me hallo instruyendo en el Ayuntamiento de Cambre, correspondiente al año 1922-1923, y contra los deudores que más abajo se relacionan, se ha dictado la providencia que copiada dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se relacionan.

Francisco Arcay Bermúdez, 1,72 pesetas.
 Julián Caridad, 6,12.
 Isabel Aguilar de Mas, 0,98.
 Romualdo Barreiro López, 13.
 Alvaro Fuentes Paz, 0,49.
 José López Casal, 3,68.
 Joaquín Núñez Díaz, 0,98.
 Manuel Sojo Pérez, 13,61.
 José Vázquez Blas, 2,93.
 Ventura Arán Brea, 3,68.
 José Mosquera Roel, 3,92.
 Benito Pérez Peña, 3,92.
 Melchora Ferreiro Vieites, 9,80.
 Jesús Torreiro Villar, 3,08.
 Ignacio Villar Torreiro, 8,09.
 Ramón Casal Pedreira, 3,81.
 Manuel Díaz Brandíriz, 2,21.

Carmen González Lafuente, 1,48.
 Antonio Gómez Mourío, 1,23.
 Antonio Leiras Vázquez, 3,68.
 Manuel Pedreira Eiroa, 0,73.
 Francisco Ramos Lafuente, 0,24.
 Mariano Rodríguez García, 0,74.
 Baltasar Suárez Sánchez, 5,40.
 Manuel Chas Castro, 1,97.
 Lorenzo Gómez Amil, 0,98.
 Rosendo Montero Regueiro, 17,14.
 Nicolás Vázquez Montero, 2,45.
 Anacleto Ponte Ucha, 1,23.
 Manuel Ramallo Barreiro, 26,91.
 Alejo Villar Fraga, 23,48.
 Francisco Eiroa López, 1,3.
 José Suárez Varela, 0,73.
 Benito Varela Domínguez, 1,23.
 Francisca Barreiro Sar, 8,97.
 Manuela Castro Pérez y hermanas, 1,72.
 Florentino García Boga, 1,96.
 Antonio Losada Longueira, 1,23.
 Manuel Morano Iglesias, 6,61.
 Simón Patiño Gómez, 1,48.
 José Rodríguez Alvarez, 1,72.
 Silvestre Veira, 1,96.
 Vicente Castellera Bravio, 1,48.
 Diego Montonto Caridad, 1,33.
 José Conto García, 4,12.
 Pedro Cañas Regueira, 40,19.
 José Paris Calviño, 1,49.
 Benito Amor Labrada, 3,84.
 María Amil Piña, 5,15.
 Manuel Barreiro Yáñez, 2,45.
 Lorenzo Bueno, 58,77.
 Manuel Barral Castro, 6,12.
 Pedro Calviño Barral, 1,48.
 Francisco Catrufo, 4,16.
 Julia Castro Serrano, 9,55.
 Francisco Doldán Mallo, 2,86.
 Manuela Doldán e hijos, 1,48.
 Francisco Fariña García, 1,48.
 Carlota Franco, 7,33.
 Domingo Gómez Bena, 1,48.
 María Gómez Pan, 0,98.
 José Gómez Pan, 0,49.
 Juan Galán Martínez, 10,20.
 Herederos de Agustín Paris, 3,18.
 Manuel Illanes, 2,45.
 Julia Loriga Alvarez, 5,63.
 Aniceta Leira Ferrer, 3,26.
 Fernando Lendoiro Becerra, 7,83.
 Francisco Marzoa Pan, 5,40.
 Margarita Mandiá, 0,73.
 Nicolasa Míguez Torres, 1,48.
 Agustín García Roel, 3,92.
 Felipe García Cajide, 1,98.
 Isidora Barcia Regueira, 5,88.
 Manuela López Muñoz, 2,24.
 Juan Pan Mosquera, 3,92.
 José Regueiro Muñoz, 2,21.
 Juan Villar Matos, 5,96.
 Benito Becerra Varela, 1,48.
 Dolores Becerra López, 2,21.
 María Gómez Veiga, 3,68.
 Vicente Mallo Núñez, 0,25.
 Juan Santiso Rey, 1,23.
 Andrés Seoane Mosquera, 1,48.
 José Vázquez Vázquez, 5,63.
 Manuel Blasico Lodeiro, 2,45.
 Gabriela Mallo Ponte, 0,49.
 Gabriel Regueiro Patiño, 1,23.
 Pelayo Torreiro Vieites, 24,48.
 José Torreiro Cacheiro, 5,40.
 Vicente Villar Torreiro, 15,65.
 Manuel Calvete Patiño, 4,97.
 Benito Fernández Labora, 2,72.
 Manuel Gil Lafuente, 2,69.
 Manuel González de Moiz, 0,98.
 Nicolás Cutón Rodríguez, 1,23.
 Manuel Ponte Fernández (menor), 0,48.

Manuel Rodríguez Cal, 1,96.
 Juan Graña Casal, 0,73.
 José Lafuente Montes, 4,42.
 José Veira Rodríguez, 1,96.
 Josefa López Muñoz, 2,21.
 Benito Martínez Torres, 30,60.
 José Pan Fernández, 3,18.
 Antonio Sánchez Serantes, 0,50.
 José Amil González, 6,37.
 Vicente Chas Fuentes, 0,24.
 María López Chas, 2,45.
 Benita Ogando López, 3,43.
 Antonio Díaz López, 1,96.
 Concepción Bueno Casal, 12,03.
 Juana Rey de Eiroa, 0,48.
 Josefa Bontureira Montero, 3,13.
 Josefa Eiroa Fraga, 10,62.
 Enrique Suárez Gómez, 0,73.
 Francisco Varela Fraga (mayor), 3,13.
 Juan Brandáriz Núñez, 1,72.
 Pedro Ferreiro, 2,45.
 Benita Guerra, 1,23.
 Melchor Morán Regueiro, 2,21.
 Manuel Ponte García, 3,37.
 Josefa Rodríguez Iglesias, 3,93.
 Francisco Veira Barquillo, 4,42.
 José Eiroa Fraga, 3,18.
 Domingo Castañeiras Mariño, 1,23.
 José Eiroa Fraga, 3,18.
 Juan Pan Iglesias, 1,93.
 Juan Amil Piña, 7,33.
 Manuel Bonfureira García, 0,43.
 Manuel Bugueiro, 3,18.
 Josefa Couto García, 1,72.
 Antonio Muñoz Inégido, 0,73.
 Francisco Villaverde Insúa, 0,98.
 Francisco Arenas, 7,33.
 Josefa Brandáriz Letzano, 0,73.
 Francisco Collazo, 4,21.
 Antonio Casal Seijo, 2,21.
 Dolores Camino Parlati, 36,00.
 Francisco Domínguez Díaz, 4,41.
 Nicolás Fafián, 5,15.
 Antonio Fernández Avella, 6,12.
 Marcos Guimarey Míquez, 0,98.
 Manuel Fariña Serantes, 0,98.
 Domingo Gómez Rosende, 2,93.
 Juan Gómez Ramos, 7,41.
 Dolores Giro Salorio, 0,98.
 Antonio Insúa, 1,96.
 Ramón Iglesias Casiro, 1,23.
 Juana Lamas Canzobre, 0,98.
 Fernando López, 3,43.
 Andrés López Martínez, 2,21.
 Juan Manteiga Mouríño, 4,42.
 Vicente Mouríño, 7,33.
 Emilio Matos Iglesias, 0,49.
 Juan Naveira, 3,18.
 Ezequiel Núñez López, 0,73.
 Ramón Ponte Fernández, 13,28.
 María Pardo Longueira, 2,21.
 Dolores París, 2,63.
 José Piñol Rodríguez, 2,45.
 José María Perler, 6,12.
 Pedro Pan Vecino, 0,25.
 Francisco Rodríguez Gavoso, 2,45.
 Adrián Rilo, 1,23.
 José Rey de Castro, 12,51.
 Ramón Ruibal, 0,97.
 Gregorio Santiso Crespo, 5,63.
 José Serantes, 3,18.
 Antonia Santos García, 2,45.
 Antonio Socane París, 6,86.
 Ignacio Formoso, 42,30.
 Emilio Torrado Atocha, 8,09.
 Angela Veira, 2,45.
 Josefa Varela Pan, 2,29.
 José Varela Eiroa, 0,49.
 Justa Torrado Atocha, 15,20.
 José Díaz Bontureira, 3,92.

Manuel Regueiro Arévalo, por sus hijos, 7,82.
 Juan Ozores Pedroso, 5,15.
 Manuel Orge Martínez, 11,25.
 Silverio Otero Álvarez, 1,23.
 Alfredo Pita da Veiga, 53,91.
 Andrés Posse Pan, 6,12.
 Francisco Pazos Aguiar, 6,12.
 José Ponte, 1,43.
 Manuel Procedo Rumbo, 7,11.
 Juan Posse Pérez, 2,45.
 Benito Rodríguez García, 5,40.
 Francisco Romay Villar, 3,18.
 Juan Rodríguez Morás, 2,45.
 Diego Sánchez Taiho, 3,91.
 José Saavedra, 3,91.
 José Santos Saniso, 2,20.
 Ángel Seijo Vázquez, 1,47.
 José Seoane París, 4,07.
 María Taiho, 0,49.
 Ramón Vázquez Fariña, 6,12.
 María Velo Labera, 23,76.
 Edutigis Rello Pereiro, 1,23.
 José Enguina Durán, 276,27.
 José Blanco Fernández, 1,93.
 Elisa Iashua Brandáriz, 7,58.
 Francisco Insúa Orgeira, 5,15.
 Y no habiendo sido posible notificar a los deudores que quedan relacionados la providencia transcrita, por no haber sido habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se les notifica la preavisa de providencia, así como en su caso a sus herederos, representantes o causahabientes, y, en general, a todos los que consideren con algún derecho sobre las fincas, afectas al pago de los referidos descubiertos, para que en el plazo que la misma indica satisfagan sus débitos, más los recargos de Instrucción, en la oficina recaudadora, si a en esta capital, avenida de Fernández Latorre, número 92; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 12 de Enero de 1924.—
 Alfonso Cabrera.

P.—

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en las primera y segunda zonas de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por débitos de la contribución rústica me halló instruyendo por el Ayuntamiento de Carral, correspondientes al año 1922-23, y contra los deudores que más abajo se relacionan, se ha dictado la providencia que copiada dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y

se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se relacionan.

Patricio Ponte Bahío, 16,16 presetas.
 Patricio Ponte, 10,79.
 Antonio Caetano Varela, 2,93.
 José Fernández Sánchez, 2,93.
 Benito Varela, 0,73.
 José Velo, 1,71.
 José Vázquez Barbeito, 3,81.
 Pedro Cefas Caramelo, 1,96.
 Antonio Míquez Miranda, 1,23.
 Francisco Fidalgo Bermúdez, 2,69.
 Francisco López Barral, 3,43.
 Jacobo Peide Caramelo, 6,37.
 Jacinto Castelo Rodríguez, 4,41.
 Juan Llurero, 4,41.
 Juana Vázquez Martínez, 1,47.
 José Sande Fariña, 2,69.
 José Brián García, 2,45.
 María Mírez Miranda, 1,96.
 Manuela Bocaja, 1,23.
 Menores de Emilio Insúa Orgeira, 10,75.

Simón Pardo, 2,20.
 María Rodríguez Taboada, 1,47.
 Antonio Raso Varela, 6,37.
 Manuela Rodríguez Regueiro, 7,11.
 Juan Rod, 10,53.
 José Castro Palomares, 14,94.
 Manuel Irlesia Salgado, 3,18.
 Antonio Trigo Pena, 10,48.
 Dolores Lozano Arenas, 4,41.
 Francisco Cañas Pardo, 11,74.
 Francisco Trigo García, 0,49.
 José Arcay, 3,68.
 José Lousa García, 2,20.
 Juanito Barral, 5,87.
 José Fariña e hijo, 2,20.
 Luis Lorenzo Arenas, 4,41.
 Manuel Gómez, 4,44.
 Miguel Fariña Torres, 3,91.
 Manuela Lale Ruse, 1,96.
 Manuel Castelo López, 5,40.
 Nicolás Fariña Prezo, 1,23.
 Tomás Barreiro López, 30,87.
 Herederos de Felipe Morandeira, 4,41.
 José García Gómez, 1,93.

Francisco Varela Cotrofe, 27,47.
 Manuel Varela, 3,43.
 Diego Iglesias Gestal, 2,86.
 Juan Tojo Quintela, 3,18.
 Antonio Couto Carballo, 0,97.
 Cayetano Brandáriz Rodríguez, 3,43.
 Josefa Gestal, viuda de Valcárcel, 37,55.
 Melchor Rivas Brandáriz, 0,49.
 Benito Cebo Bermúdez, 0,49.
 Antonio Miranda, 1,47.
 Francisco Brandáriz Gómez, 2,58.
 Antonio Chas, 4,16.
 Andrés Fernández Vázquez, 3,40.
 Antonio Ferreiro, 2,45.
 Agustín Núñez, 3,43.
 Antonio Insúa Barrios, 5,15.
 Benito Veiras, 2,93.
 Domingo Caramelo, 2,45.
 Francisco Fuentes, 5,15.
 Felipe Morandeira, 2,69.
 Juan Rodríguez Pérez, 3,26.
 José Bealle, 42,89.
 Joaquín Montes, 5,87.
 José María Pazos Sánchez, 2,69.
 Manuel Vázquez, 4,91.
 Matías Reboredo, 1,69.
 Manuel Trigo, 1,71.
 Nicolás Pan, 3,18.
 Ramón Rivas, 2,45.

Valerio Núñez o viuda, 2.63.
Francisco Castelos, 151,33.
José Souto Ramos, 1,23.
Antonio Requejo Pérez, 25,97.
Manuel Lamas Fraga, por sus hijos menores, 2,45.
Domingo Núñez Condal, 0,97.
Andrés Parga Mosquera, 4,91.
Andrés Pérez Rodríguez, 2,20.
Concepción Couto, 4,08.
Antonio Juncal Castro, 16,32.
Natalia Lalo, 2,45.
Lorenzo Núñez, 4,22.
Francisco y Manuel Brandúiz, 2,86.
José García Rodríguez, 6,86.
Gregorio Bahú, 5,45.
Antonio Blanco, 2,45.
Antonio Mourido Castro, 4,41.
Álvarez Esporas, 10,53.
Benito de la Fuente, 5,13.
Carmen, Manuela y Antonio Pedreira Mosquera, 6,12.

Felipe Oval, 2,93.
José Rodríguez, 2,45.
Juana Mosquera Ofaro, 3,43.
Jesús Pareero, 2,20.
José Robredo, 1,23.
Manuel Fuentes, 0,49.
Manuel Castro, 3,42.
Manuel Peña, 3,26.
Manuel Pardo Patiño, 1,47.
Raquel Barros, 2,45.
Simón Reol, 3,18.

Y no habiendo sido posible notificar a los deudores que quedan relacionados la provisión transcrita, por no haber sido habidos en los domicilios que se consignan en los recibos de cobro, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente instrucción, se les notifica la prisión de providencia, así como en su caso a sus herederos, representantes o causahabientes,

a fin de que en el plazo que la misma indica satisfagan sus débitos, más los recargos de primero y segundo grado, en la oficina recaudatoria, si a en esta capital, avenida de Fernández Latre número 92; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 12 de Enero de 1924.—Alfonso Cabrera.

P—1346

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 28.083, de 63 obligaciones, con los bonos sin interés, correspondientes al ferrocarril hullero de La Robla a Valmaseda, primera hipoteca.

Número 28.087, de 20 obligaciones, con los bonos sin interés, correspondientes del ferrocarril hullero de La Robla a Valmaseda, segunda hipoteca.

Número 425.230, de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Portugalete.

Número 285.332, de 400 acciones de la Sociedad Galdames.

Número 228.809, de 20 acciones de la Sociedad minera de Villadrid.

Número 228.360, de 19 acciones de la Compañía Marítima del Nervión.

Número 245.209, de 414 acciones de la Sociedad de Sabina y Anexas.

Número 247.147, de 19 obligaciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, 5 por 100.

Número 249.825, de 20 acciones de la Compañía Minera de Dicido.

Número 249.890, de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1905.

Número 251.338, de siete obligaciones del ferrocarril del Norte de España.

Una libreta número 2.403, de imposición anual, representativa de pesetas 1.750.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Agosto de 1924.—El Secretario accidental, A. de Amilibia.

X—2585

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA (S. A.)

Venciendo en 30 del corriente el cupón número 1 de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 28 de Mayo del corriente año, se anuncia que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mismo en la Banca Marsans, de esta plaza, y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, a razón de pesetas 7,50, deducido pesetas 0,43125 por impuestos del Estado, o sea a pesetas 7,06875 líquidas por cupón.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1924.—La Gerencia, A. Gamindó.—O. Viñas.

X—2786

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO

	Pesetas.
Accionistas:	
Saldo deudor por capital social sin desembolsar.....	495.000,00
Caja y Bancos:	
Saldos efectivos.....	104.616,03
Valores en cartera.....	115.155,46

Valores afectos a reservas estatutarias:	
Valor efectivo de pesetas nominales 162.700 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interés.....	73.369,75
Importe de cinco acciones preferentes, serie A, de la Sociedad anónima El Financiero.....	4.500,00
Depósitos y garantías:	
Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación)....	1.500,00
Depósitos necesarios:	
Valor efectivo de pesetas nominales 26.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	24.518,00

	Pesetas.
Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación)....	1.500,00
Operaciones a liquidar.....	2.758,300,00
Depositos a favor de las Asociaciones:	
Deuda perpetua 4 por 100 Interés, pesetas nominales.....	2.758,300,00

	Pesetas.
Garantías afectas al Ramo de Supervivencia:	
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interés, pesetas nominales.....	25.000,00
En títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales.....	21.009,85
Inmuebles.....	
Mobilario e instalación.....	88.975,00
Cooperativas mutuas Supervivencia:	
Deducciones reglamentarios a cobrar.....	2.174.275,00
Productores.—Ramo de Supervivencia:	
Saldos deudores por anticipo de cotizaciones.....	359.118,49
Representantes.—Ramo de Accidentes ferroviarios:	
Saldos deudores.....	88.893,45
Operaciones a liquidar.....	727.127,26
Deudores diversos.....	158.832,67
Asociaciones administradas:	
Valores públicos del Estado español:	
Depósitos a favor de las Asociaciones:	
Deuda perpetua 4 por 100 Interés, pesetas nominales.....	2.758,300,00

Pescetas.

Deuda p ^r p ^t a 4 por 100 Ex- terior, pescetas nominales....	4.426.100,00
Deuda amortizable 5 por 100. 1.584.500,00	
	<hr/>
	15.568.900,00
Anticipos sobre p ^l izas.....	12.135.843,54
Banco de Espa ⁿ a.....	1.851.817,50
Representantes: Saldos deudores.....	218.778,40
Asociaci ^{on} de vida de 1923: Saldo deudor...	1.577.451,96
Asociaci ^{on} de contraseguro de 1923: Anti- cipos a beneficios y otros conceptos.....	6.421,46
Pr st amos hipotecarios.....	122.327,14
	<hr/>
Pr st amos hipotecarios.....	193.500,00
Valores nominales:	
P ^l izas de Cooperativas de Capital.....	
Saldo capital en vigor.....	67.582.083,00
Valores p ^{bl} icos:	
En t ^{lt} ulos de la Deuda perpe- tua 4 por 100 Interior.....	9.890.500,00
En t ^{lt} ulos de la Deuda perpe- tua 4 por 100 Exterior.....	4.426.100,00
En t ^{lt} ulos de la Deuda amor- tizable 5 por 100.....	1.656.000,00
	<hr/>
	15.972.600,00
TOTAL.....	104.475.417,44
	<hr/>
P A S I Y O	
Capital.....	1.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	81.655,54
Reservas del Banco de Supervivencia.....	250.000,00
Acreedores por dep ^{os} itos de garantía.....	49.909,85
P ^l izas: Ramo de Accidentes ferroviarios.....	63.749,55
Acreedores diversos.....	98.231,65
	<hr/>
Asociaciones administradas:	
Asociaciones de vida en curso.....	
Saldos acreedores.....	15.507.447,20
Asociaciones de vida en liquidaci ^{on} :	
Saldos acreedores.....	8.525,77
Asociaciones de contraseguro en curso:	
Saldos acreedores por primas cobradas:	
De ejercicios anteriores.....	16.274,85
Del ejercicio de 1923.....	314.521,68
	<hr/>
Asociaciones de contraseguro en liquida- ci ^{on} :	
Saldos acreedores.....	7.233,25

	<i>Pesetas.</i>
Operaciones a liquidar:	
Saldos a capitalizar del cuarto trimestre de 1923.....	4.173.419,64
Recibos.....	2.262.301,71
Pérdidas y ganancias:	
Saldo beneficios.....	67.161,75
Valores nominales:	
Seguros de Supervivencia.....	67.582.685,00
Saldo capital en vigor.....	15.172.99,00
Acreedores por depósitos, reservas y garan- tias.....	
TOTAL.....	104.475.417,44

Fuera de Pérdidas y Ganancias

B E B E

Ramo de Supervivencia:	
Comisiones.....	663.290,64
Gastos de producción.....	463.322,61
Reservas para constituir el depósito de garantía a favor de la Cooperativa de capitales de 1934	25.000,00
	1.151.613,25
Gastos generales.....	396.705,19
Amortizaciones:	
Instalación y mobiliario, 10 por 100.....	9.663,88
Saldo, beneficios.....	67.161,75
TOTAL.....	1.625.144,07
 H A B E R	
Saldo del ejercicio anterior.....	438,89
Ramo de Supervivencia:	
Derechos reglamentarios de administración.....	1.611.184,45
Ramo de Accidentes ferroviarios:	
Primas cobradas.....	150,25
Intereses y rentas:	
Intereses de reservas y garantías.....	8.445,15
Renta de inmuebles.....	4.925,33
	13.370,48
TOTAL.....	1.625.144,07

El Contador, E. Díez.—Visto bueno; El Director-Gerente,
Santiago Sepúlveda X-2784